



"CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MATÍAS, EL PARAÍSO Y LA DIRECCION MUNICIPAL DE EDUCACION"

Nosotros: **RAUL EDGARDO CASTELLANOS**, mayor de edad, casado, de este domicilio y con DNI N° 0713-1965-00055 actuando en su condición de Alcalde Municipal de San Matías, Departamento de El Paraíso; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como **LA MUNICIPALIDAD** y por la otra parte el profesor **SANTOS RAMIRO MENDOZA LOPEZ**, mayor de edad, hondureño, con DNI N°0702-1966-00029 actuando en su condición de, Director Municipal de Educación de este municipio por este acto hemos convenido en celebrar el presente Convenio , el cual se registrá por las condiciones siguientes:

➤ **CLÁUSULA PRIMERA:**

OBJETO DEL CONVENIO: El presente Convenio tiene por objeto apoyar a los **CCEPREB, EDUCATODOS, CENTRO DE CULTURA POPULAR MARLON ONIEL ESCOTO** de las comunidades de La Estancia, El Espinito, Los Hoyos, La Concepción y San Matías Casco Urbano, **Y A LA DIRECCION MUNICIPAL DE EDUCACION** mediante la asignación de un subsidio, como un aporte económico para sufragar algunos gastos necesarios en materia de logística que ayude al programa en su manutención.

CLÁUSULA SEGUNDA

ÁMBITO DE APLICACIÓN: Para la consecución de los fines del presente convenio **LA DIRECCION MUNICIPAL DE EDUCACION**, usara los fondos para apoyar los **CCEPREB, EDUCATODOS AL CENTRO DE CULTURA POPULAR MARLON ONIEL ESCOTO Y A LA DIRECCION MUNICIPAL DE EDUCACION** de las comunidades descritas anteriormente.

LA DISTRITAL a través de su representante es el único responsable de la utilización y destino de los fondos de este subsidio., por lo que **LA MUNICIPALIDAD** no tiene ninguna responsabilidad ante terceros por la utilización de los mismos, limitándose esta, única y exclusivamente a la entrega del mismo.

En todo caso **LA MUNICIPALIDAD** podrá en cualquier momento, solicitar un informe sobre el uso del subsidio y los comprobantes correspondientes.

➤ **CLAUSULA TERCERA**

COOPERACION ECONOMICA: Manifiesta **LA MUNICIPALIDAD** que por tenerlo así convenido está en la disposición de colaborar económicamente con el sector de **EDUCACION**, para la consecución del objeto del presente convenio; para lo cual usara los fondos que corresponde a educación de la Transferencia del Gobierno Central.



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MATÍAS
DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO**



Considerando la disponibilidad presupuestaria y financiera de la Municipalidad El monto a asignar es de **QUINCE MIL OCHOCIENTOS LEMPÍRAS (L. 15,800.00)** mensual.

➤ **CLÁUSULA CUARTA**

CAUSAS DE RESCISIÓN: Serán causas de rescisión del presente Convenio las siguientes:

- a).-Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas aquí descritas.
- b).-Por decisión unilateral de las partes, debiendo dar un aviso no menor de treinta Días de anticipación.
- c).-Por mutuo consentimiento de las partes.

➤ **CLÁUSULA QUINTA**

CONFLICTOS Y CONTROVERSIAS: Del surgimiento de conflictos y controversias resultantes de la aplicación e interpretación de las cláusulas y condiciones pactadas en este Convenio, éstos serán resueltos en forma amistosa y conciliatoria por las partes y si ello no fuera posible, las mismas se someterán a conciliación del juzgado de paz de la localidad.

➤ **CLÁUSULA SEXTA**

VIGENCIA DEL CONVENIO: El presente Convenio Interinstitucional de Cooperación es por el periodo a partir del 01 de febrero al 30 de noviembre del 2022.

➤ **CLAUSULA SEPTIMA**

ACEPTACION: Las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de las Cláusulas que Componen el presente Convenio y se comprometen al fiel cumplimiento de las mismas.

En fe de lo cual firmamos el presente documento a los 07 días del mes de febrero de dos mil veintidós.



**RAUL EDGARDO
CASTELLANOS
ALCALDE MUNICIPAL**



**SANTOS RAMIRO MENDOZA
DIRECTOR MUNICIPAL DE
EDUCACION**